



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00041-00
Demandantes	Sociedad MELTEC COMUNICACIONES S.A.
Demandado	Sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB S.A. E.S.P.
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante acredita la radicación del Oficio 084-J60 el 15 de febrero de 2019 ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que a la fecha el Ministerio de Tecnologías de la Información no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante el Oficio 084-j60 se procederá a fijar el término de 5 días para el efecto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días para que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dé cumplimiento a la orden comunicada mediante el Oficio 084-J60 radicado el 15 de febrero de 2019. Para el efecto líbrese oficio por Secretaría, cuyo trámite estará a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario